

**SESIÓN 211ª, ORDINARIO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2025. SE ABRE A LAS 15.05 A 19.05 HORAS.**

**SUMARIO.**

La comisión se reunió con el propósito de proceder a elegir el presidente por el presente periodo legislativo. A continuación, se inició la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje de S. E., el presidente de la República que “crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado”, Boletín N°15.975-25. Con urgencia calificada de “discusión inmediata”. En segundo trámite constitucional.

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión, la diputada **Gloria Naveillán Arriagada**, la presidenta titular. Luego presidió el presidente electo, **diputado Cristián Araya**, actuó como abogado secretario la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Marcela Requena Letelier**.

**II. ASISTENCIA.**

Asistieron los integrantes de la comisión las diputadas Lorena Frías, Maite Orsini, Gloria Naveillán y Alejandra Placencia y de los diputados Jorge Alessandri, Cristian Araya, Jaime Araya, Henry Leal, Raúl Leiva, Diego Schalper y Andrés Longton. El diputado Miguel Mellado reemplaza al diputado Hugo Rey, asimismo, el diputado Andrés Jouannet por la diputada Karen Medina.

**III. CUENTA.**

1. Oficio N°110-373 de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).
2. Informe financiero Complementario N°169 al proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).
3. Oficio N°714-373 de S.E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "discusión inmediata", para el despacho del

proyecto que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).

4. Oficio N°745-373 de S.E. el Presidente de la República por el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico para exigir a las empresas aéreas proporcionar información relativa a sus pasajeros a las autoridades que señala (Boletín N°17.203-15).

5. Oficio N°218 del Senado por el cual comunica que ha aprobado, en primer trámite constitucional, el proyecto, iniciado en moción, que modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia (Boletín N° 16481-25 (S)).

6. Oficio N°1235 de la Ministra de Obras Públicas, por el cual responde requerimiento de esta Comisión en orden de informar sobre la situación de la licitación para la reposición de la Comisaría de Quillota que ya cumple su tercer proceso de licitación sin resultados positivos. Al respecto, se hace saber que en base a la propuesta de adjudicación, Carabineros de Chile debe realizar una serie de gestiones, tanto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tendientes a la obtención de la respectiva Recomendación Satisfactoria de la iniciativa por ese organismo, para posteriormente iniciar las gestiones con la Dirección de Presupuestos dependiente del Ministerio de Hacienda del respectivo compromiso de fondos, el cual se encuentra sujeto al acto de control correspondiente por la Contraloría General de la República (Resp Ofic N°458/25/2025).

7. Carta de la diputada señora Marlene Pérez por la cual solicita a la Comisión se cite a una sesión especial en la comuna de San Pedro de la Paz, debido al considerable aumento de los homicidios perpetrados en distintas comunas de la región del Biobío, y otros delitos violentos que se han registrado este último mes. Se hace saber que el objetivo de esta sesión será compartir entre las diferentes autoridades nacionales y locales los desafíos que existen en materia de seguridad a nivel regional, coordinando acciones para la prevención y reacción frente a las diversas manifestaciones del delito que constituyen una amenaza constante para la ciudadanía.

8. Correo electrónico del Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General Javier Iturriaga por el cual extiende invitación a la Presidenta (e) de la Comisión de Seguridad Ciudadana a participar de la ceremonia del Juramento a la Bandera, ocasión donde prestarán Juramento Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos de la Guarnición de Santiago, a realizarse el día miércoles 09 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en la explanada del Templo Votivo de Maipú, ubicado en Av. El Carmen N.° 1750, esquina 05 de abril, Maipú.

9. Carta de la Presidenta del Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A., señora Macarena Carvallo, solicitando a la Comisión participar en una próxima sesión en la discusión del proyecto de ley que crea el subsistema de Inteligencia Económica (boletín N° 15.975-25).

10. Carta de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), por la cual solicitan a la Comisión poder participar en la sesión del próximo 2 de julio, ocasión que se discutirá la iniciativa que exigirá a las empresas aéreas proporcionar información relativa a sus pasajeros. Cabe señalar que han analizado las indicaciones presentadas por los parlamentarios a las cuales desean aportar con sus observaciones en la tramitación de esta iniciativa legislativa.

11. Oficio N°30.539 del director nacional del Servicio Nacional de Migraciones, señor Luis Thayer por el cual remite para conocimiento de la Comisión información sobre cumplimiento de Glosa N°6 de Ley de Presupuesto correspondiente al mes de mayo 2025, en relación a la cantidad de ingresos irregulares por cada región del país. Asimismo, se hace saber que se informará mensualmente acerca de los obstáculos en la aplicación de las medidas de expulsión y control migratorio.

12. Correspondencia del alcalde del Complejo Penitenciario de Valparaíso, Coronel José Quijada, por el cual formula invitación a los integrantes de la Comisión a participar en el Seminario “Rutas de Reinserción, Experiencias y Desafíos”, actividad que se conmemorará el Día de la Reinserción Social. Dicha actividad se realizará el viernes 18 de julio, a las 09:30 horas, en dependencias del Complejo Penitenciario, ubicado en Camino La Pólvora 665, Cerro Florida, Valparaíso.

13. Correo electrónico de la asistente de Gerencia General de Lotería de Concepción, señora Violeta Cerda, por el cual solicita a la Comisión poder exponer los puntos de vista en una próxima sesión como institución de beneficencia y juegos de azar en la discusión del proyecto de ley de Inteligencia Económica.

14. Correo electrónico del Comité para la Prevención de la Tortura, mediante el cual reiteran invitación al Lanzamiento del "Cuarto Informe Anual 2024: Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile", que se realizará el día 24 de julio, de 10:00 a 12:00 horas, en el Aula Magna Manuel José Irarrázaval, Casa Central, de la Pontificia Universidad Católica ubicada en Alameda 340, primer piso, comuna de Santiago.

15. Se informan los siguientes reemplazos para la presente sesión:

-diputada Karen Medina por el diputado Andrés Jouannet.

-diputado Hugo Rey por el diputado Miguel Mellado.

16. Oficio N° 741 del defensor de la Niñez, mediante el cual remite para conocimiento de la Comisión recomendaciones para el proyecto de ley que autoriza la utilización de medios tecnológicos para prevenir el ingreso de armas y otros elementos prohibidos en establecimientos educacionales y de salud (Boletín N°17424-25).

17. Carta del jefe de gabinete del Ministro de Seguridad Pública, por la cual hace llegar las excusas del titular de esta Cartera a la presente sesión debido a que se encuentra en el norte de nuestro país. Sin embargo, en su representación asistirá el Subsecretario de Seguridad Pública, señor Rafael Collado González.

#### **IV. ACUERDOS.**

La Comisión no adoptó acuerdos.

#### **V. ORDEN DEL DÍA.**

**La Comisión se reunió con el propósito de elegir al Presidente.**

La diputada **Gloria Naveillan, Presidenta accidental**, solicitó al señor Secretario que tomara la votación para la elección del nuevo Presidente o Presidenta de la Comisión.

Efectuada la votación, el señor Secretario informó que se emitieron doce votos con el siguiente resultado, por el diputado Jaime Araya, 1 voto; por el diputado Cristián Araya, siete votos; por el diputado Andrés Jouannet, un voto. Hubo tres votos nulos. En consecuencia, resultó elegido como nuevo Presidente de la Comisión el diputado Cristián Araya.

Se desglosa de la siguiente forma:

- 1.- Karen Medina vota por Andrés Jouannet.
- 2.- Maite Orsini Nulo.
- 3.- Lorena Fries Nulo.
- 4.- Alejandra Placencia.
- 5.- Cristián Araya votó por Cristián Araya.
- 6.- Miguel Mellado votó por Cristián Araya.
- 7.- Diego Schalper votó por Cristián Araya.
- 8.- Henry Leal votó por Cristián Araya.
- 9.- Andrés Longton votó por Cristián Araya.
- 10.- Gloria Naveillan votó por Cristián Araya.
- 11.- Jorge Alessandri votó por Cristián Araya.
- 12.- Jaime Araya votó por Diputado Araya.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, tras asumir la Presidencia de la Comisión, señaló que, como es tradición y en reconocimiento a labor desempeñada, se entregaría una campana a la Presidenta saliente, diputada Gloria Naveillan.

La diputada **Gloria Naveillan** agradeció el reconocimiento y expresó sus felicitaciones y deseos de éxito al diputado Cristián Araya en el ejercicio del cargo.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, agradeció la confianza de todos quienes participaron en su elección, independientemente de si votaron o no por él.

Asimismo, reconoció el desafío que supone asumir la presidencia de una comisión encargada de enfrentar la crisis de seguridad que afecta al país.

En ese sentido, mencionó que, más allá de las diferencias políticas, es evidente que Chile atraviesa la peor crisis de seguridad de su historia y que corresponde a los diputados contribuir a la recuperación del orden público. Por ello, aseguró que dedicará todos sus esfuerzos a fortalecer el rol de las policías, mejorar la seguridad municipal, procurar que los delincuentes terminen en prisión y ofrecer oportunidades a quienes intenten rectificar su conducta.

Posteriormente, después de tratar los asuntos referidos a la cuenta, puso en debate el proyecto de ley considerado en el Orden del Día.

\*\*\*\*\*

**A continuación, se trató la iniciativa sobre la creación de subsistema de inteligencia económica y establecimiento de medidas para la prevención y alerta de actividades vinculadas al crimen organizado. Boletín N° 15975-25 (Votación en particular)**

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, señaló que correspondía iniciar la votación en particular del proyecto de ley que crea el subsistema de inteligencia económica y establece medidas para la prevención y alerta de actividades vinculadas al crimen organizado. Agregó que, antes de iniciar la votación, se escucharía la exposición del subsecretario de Seguridad Pública, señor Rafael Collado. Finalmente, informó que se otorgaría un tiempo razonable para el análisis de las indicaciones, ya que estas eran recientes y los equipos asesores necesitaban más plazo para evaluarlas.

Por tal motivo, solicitó y obtuvo el acuerdo de la Comisión para postergar la

votación.

El señor **Rafael Collado, subsecretario de Seguridad Pública**, luego de expresar sus deseos de éxito al Presidente en su gestión, indicó que la subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner, se encontraba en el Senado, en una votación, y que pronto llegaría.

*-La señora Heidi Berner, subsecretaria de Hacienda, se incorporó a la sesión.*

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, luego de dar la bienvenida a la subsecretaria de Hacienda, le otorgó la palabra para referirse a las indicaciones del Ejecutivo.

La señora **Heidi Berner, subsecretaria de Hacienda**, expresó que las indicaciones del Ejecutivo, al proyecto de ley en tramitación, tienen por fin mejorar las reglas de intercambio de información y protección de datos, tanto dentro del subsistema como hacia el Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI); facultar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para levantar el secreto bancario por vía administrativa; prevenir y detectar tempranamente la comisión de ilícitos económicos; precisar algunas definiciones relativas a los juegos de azar; aplicar a los intermediarios de seguros y a las administradoras de mutuos hipotecarios los estándares *fit and proper* propuestos a las demás entidades fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); y, por último, efectuar otras modificaciones para dar mayor consistencia normativa al texto del proyecto.

Respecto del primer fin, mejorar las reglas de intercambio de información y protección de datos, tanto dentro del subsistema como hacia el Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Inteligencia, la subsecretaria expresó que las indicaciones del Ejecutivo: primero, mejoran las reglas de intercambio y tratamiento de datos personales dentro del subsistema; segundo, aclaran los flujos de información hacia el Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Inteligencia; y, tercero, suprimen la facultad de la UAF para compartir con los demás integrantes del subsistema aquellos informes de inteligencia financiera que esta envía al Ministerio Público y las demás comunicaciones entre ellos, considerando su carácter secreto.

En cuanto al segundo fin, facultar a la UAF para levantar el secreto bancario por vía administrativa, la subsecretaria dijo que la regla general es que siempre se requiera de autorización judicial, pudiendo la UAF, como excepción a aquella regla, levantar tal secreto, pero solo para completar el análisis de tres tipos de reportes de operaciones sospechosas (ROS).

A continuación, señaló que el primero de los tres reportes es cuando proviene de un banco, ya que la UAF accede a información no individualizada, pero no puede ampliarla a otras entidades sin orden judicial, lo que podría dificultar la detección de redes más amplias.

El segundo, cuando el reporte involucra a un funcionario público, estableciendo un estándar más exigente por el posible uso indebido de recursos fiscales en actividades ilícitas.

En tercer lugar, dijo que una de las situaciones previstas en el proyecto era aquella en que el reporte provenga de una persona jurídica, porque las personas jurídicas no tienen derecho a la vida privada ni son reconocidas por la legislación como sujetos protegidos por normas de datos personales y, en consecuencia, el levantamiento del secreto bancario respecto de estas entidades opera por vía administrativa.

Asimismo, la subsecretaria precisó que, aunque no se requiere autorización judicial, la solicitud debe basarse en un acto fundado del director de la UAF, respaldado por un ROS.

En ese sentido, destacó que el procedimiento debe incluir un mecanismo de control para asegurar su adecuada aplicación, el cual debe ser ejercido a través

del jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la UAF, quien tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las condiciones legales cada vez que se ejerce esta facultad excepcional. Indicó, además, que, en caso de que se detecten incumplimientos, el director de la UAF deberá instruir de inmediato la eliminación de la información obtenida por este medio. Agregó que se podrá perseguir la responsabilidad penal que corresponda al director de la UAF por prevaricación administrativa, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Luego, la señora Berner hizo presente que se establece que el jefe de Auditoría Interna de la UAF debe elaborar un informe anual que dé cuenta de los casos en que se ejerció esta facultad excepcional y presentarlo ante la Comisión de Hacienda de la Cámara, en sesión secreta.

En cuanto a la regla general, es decir, que el levantamiento del secreto bancario deba contar con autorización judicial, indicó que se propone facultar expresamente a la UAF para que solicite información respecto de un conjunto de personas vinculadas a una misma operación sospechosa, a fin de agilizar los procesos ante la corte de apelaciones correspondiente, puesto que evita la presentación de solicitudes por separado para cada individuo involucrado.

Adicionalmente, la subsecretaria hizo presente que la propuesta considera una norma de publicidad que impone a la UAF la obligación de informar anualmente el número de veces que la facultad fue ejercida; la cantidad de personas a cuya información se accedió; el tipo de procedimiento aplicado -autorización judicial general, masiva o levantamiento administrativo, y, en este último caso, la causal invocada -ROS de un banco, de un funcionario público o de una persona jurídica-, y el número de personas cuya información bancaria fue incorporada en un informe remitido al Ministerio Público.

A continuación, hizo presente que el proyecto de ley original, que se discutió en la Comisión de Seguridad Pública del Senado, contemplaba el levantamiento del secreto bancario por vía administrativa en todos los casos, pero, durante la tramitación en la Comisión de Hacienda del Senado, se introdujeron indicaciones que acotaron esta facultad a las tres situaciones excepcionales antes mencionadas.

Por otra parte, destacó que las modificaciones propuestas han sido validadas por la Corte Suprema desde el inicio del proceso legislativo. Del mismo modo, informó que dicha instancia valoró positivamente la supresión de la autorización judicial previa para que la UAF acceda a información bancaria protegida por secreto, siempre que se cumplan requisitos formales y existan controles posteriores que garanticen la proporcionalidad de la medida.

Asimismo, recordó que, durante la discusión, se propuso que el control *ex post* quedara en manos de la Corte Suprema, pero la idea fue desestimada, optándose por radicar dicha responsabilidad en la Unidad de Auditoría Interna de la UAF, lo cual resulta coherente con los estándares internacionales, ya que, según la Corte Suprema, este ajuste respondía a la necesidad de mantener un equilibrio adecuado entre las facultades investigativas y las garantías individuales.

A su vez, la señora Berner dio a conocer que el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) recomendó a Chile actualizar su normativa sobre secreto bancario, incluso antes de que se ampliara el mandato de la UAF al crimen organizado. Añadió que las observaciones apuntan a la necesidad de fortalecer el marco legal no solo para enfrentar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sino también delitos complejos de mayor alcance.

En complemento a lo anterior, se refirió a las declaraciones del fiscal Ignacio Castillo, director de la Unidad Especializada en Crimen Organizado del Ministerio Público. Explicó que, en el marco de una entrevista radial, el fiscal lamentó, pese a que se desbarató una red financiera del Tren de Aragua, que cerca de 14 millones de dólares salieran del país, porque no se pudo actuar de manera oportuna, lo cual evidencia las deficiencias del sistema chileno frente a las dinámicas del crimen organizado.

Asimismo, comparó la situación nacional con la de países como Francia, Italia e Inglaterra, donde el levantamiento del secreto bancario se ejecuta con mayor

agilidad. Precisó que, en Francia, basta la investigación del Ministerio Público y, en Italia, tanto la Unidad de Inteligencia Financiera como el Ministerio Público local pueden acceder directamente a la información, incluso por medio de organismos especializados como la Guardia di Finanza. Concluyó que la realidad internacional muestra que el sistema chileno aún conserva un estándar más rígido y lento.

En relación con el debate interno, la economista señaló que se sostuvo que la sede judicial no implica demoras significativas, porque las autorizaciones se otorgan en un plazo de 36 a 48 horas, pero cabe considerar que, en investigaciones sensibles, ese margen de tiempo puede ser crucial, ya que, si bien los registros bancarios permanecen, los recursos dejan de estar disponibles y los responsables cambian de identidad, lo cual permite que el crimen organizado continúe operando sin mayores obstáculos.

También, la señora Berner reafirmó que no se busca eliminar la vía judicial, como regla general, pero se justifica la existencia de tres excepciones para el levantamiento administrativo, siempre bajo control institucional.

Luego, reiteró que, en caso de ROS vinculados a varias personas, es necesario permitir solicitudes grupales, pues el trámite individual puede generar demoras que comprometan el éxito de las investigaciones.

A continuación, la subsecretaria de Hacienda se refirió a las modificaciones del Ejecutivo enfocadas en la prevención y detección temprana de ilícitos económicos, así como en la mejora de la capacidad de respuesta institucional.

En ese sentido, explicó que se elimina la nueva hipótesis de entrega de información en el artículo 85 bis del Código Tributario, como respuesta a las inquietudes expresadas en las audiencias, pero se incorpora una norma para asimilar su tratamiento al artículo 85 ter para fines de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos (SII). Detalló que el artículo 85 ter contempla una vía judicial para abordar delitos tributarios y casos de evasión al establecer que el proceso puede comenzar sin solicitar antes información al contribuyente, lógica que se extiende mediante la nueva indicación.

Asimismo, la señora Berner hizo presente que se hacen precisiones respecto de las facultades del SII para limitar la autorización de documentos tributarios, cuando existen antecedentes de su uso fraudulento para la comisión de delitos, y que esta facultad puede ejercerse por un plazo máximo de 60 días hábiles, o uno inferior que determine el SII en una resolución fundada. Además, informó que el Impuestos Internos deberá establecer criterios objetivos mediante una circular que será revisada por su Consejo Tributario, de conformidad con la nueva estructura de gobernanza incorporada.

Por otra parte, indicó que se restablece la norma que permite el acceso a información bancaria sin autorización judicial al fiscal de la unidad de investigación de la Comisión para el Mercado Financiero, dado que se permite a otros funcionarios de dicha institución. Argumentó que sin esta norma se dificulta el trabajo investigativo de la institución.

Luego, informó que se recogió la recomendación de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) y, por tanto, se autoriza citar a declarar al funcionario revelador de la CMF sobre sus informes, con resguardo de su identificación física.

Respecto de los juegos de azar, la subsecretaria de Hacienda señaló que se las indicaciones acogen observaciones de la Asociación de Casinos y se incluyen precisiones en la ley de casinos respecto de la definición de máquinas de azar, para evitar discusiones sobre la naturaleza del premio; se establece una presunción legal respecto de máquinas de azar; se explicita que los importadores podrán ser sociedades operadoras de casinos o entidades registradas, y se estipula que un reglamento definirá los aspectos procedimentales del registro. Además, dijo que se explicita que la importación no autorizada de estas máquinas constituirá delito de contrabando.

A su vez, la economista dio a conocer que se eliminan sanciones administrativas consagradas en la ley de casinos, por tratarse de conductas que están comprendidas en la actualización de los tipos penales aprobada en el

Senado; se suprime el artículo 278 bis del Código Penal, pues la conducta queda comprendida en el artículo 276 del mismo código, y se derogan disposiciones de leyes específicas sobre ciertas actividades de juego e hipódromo, a fin de mantener coherencia con la actualización penal, mediante las indicaciones 41, 42, 43 y 44 a los artículos 28, 29 y 30, nuevos.

Respecto del *fit and proper*, manifestó que se aplicarán los estándares que se proponen a las demás entidades fiscalizadas por la CMF a los intermediarios de seguros y a las administradoras de mutuos hipotecarios, por medio de las indicaciones 23 y 24 al artículo 13, ya que no se incorporaron, por una omisión, al momento del ingreso del proyecto de ley.

Del mismo modo, señaló que se incluye el delito de contrabando, contenido en el artículo 168 bis de la Ordenanza de Aduanas, al catálogo de delitos económicos del artículo 3° de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos. Hizo presente, además, que se realizaron otras adecuaciones formales por razones de precisión y coherencia normativa.

Finalmente, indicó que el Ejecutivo considera fundamental la tramitación de este proyecto para dotar al Estado de mejores herramientas para perseguir el crimen organizado.

El diputado **Diego Schalper** solicitó la colaboración del gobierno para que el debate en torno al proyecto sea de alto nivel, sin recurrir a discursos moralistas. Rechazó la idea, planteada desde ciertos sectores de la izquierda, de que la derecha se opondría al levantamiento del secreto bancario. Afirmó que esta postura no corresponde, porque el derecho a la privacidad, consagrado en el número 4° del artículo 19 de la Constitución, debe respetarse de forma consistente en esta materia y en otras que han afectado a personas de izquierda. Tras valorar la seriedad de la exposición de la subsecretaria, destacó la importancia de proteger las garantías fundamentales de las personas.

Por otra parte, expresó su preocupación por preservar el carácter técnico y despolitizado de la Unidad de Análisis Financiero. Advirtió que, si esta institución adquiere facultades administrativas que pueden impactar al poder político, aumentará el interés en el control de su dirección. Por ello, destacó la necesidad de cautelar la forma en que se nombra al director de la UAF. Adicionalmente, propuso invitar a expertos para abordar el tema con especial cuidado.

Dicho lo anterior, el parlamentario recordó que, en discusiones pasadas, se argumentó en contra de otorgar atribuciones similares al Servicio de Impuestos Internos, precisamente, por el riesgo que implicaría la influencia del poder político. Mencionó que, en otros países, el SII cuenta con una gobernanza autónoma que impide el uso indebido de sus facultades.

Asimismo, sostuvo que, hasta el momento, no ha encontrado razones suficientes para eliminar el requisito de intervención de un tercero independiente, porque, a pesar de que se trata de un plazo breve, es fundamental resguardar el derecho a la privacidad. No obstante, manifestó su disposición a escuchar argumentos que justifiquen el particular.

Por último, el diputado Diego Schalper, luego de afirmar que el seguimiento del dinero es esencial para combatir el crimen organizado, y reiterar su disposición al diálogo, hizo un llamado a debatir sin descalificaciones y con la convicción de no ceder espacio alguno al crimen organizado.

El diputado **Miguel Mellado** felicitó al diputado Cristián Araya por su nuevo cargo en la Comisión.

Luego, planteó dos inquietudes. En primer lugar, se refirió al tema del ROS, destacando que el proyecto solo menciona a los bancos como instituciones obligadas a reportarse frente a la UAF.

Al respecto, se preguntó si esto incluye a otros entes como, por ejemplo, las automotoras, que pueden estar en una situación similar.

En segundo lugar, solicitó a la señora Berner dar un ejemplo sobre el procedimiento en relación con los bancos, considerando que la UAF puede

solicitar más información a la institución observada si está involucrada en movimientos con terceros, pero no a otros bancos.

La siguiente cuestión que abordó fue el impacto del impuesto sobre las mutuarías. Cuestionó si este podría aumentar la tasa de interés de intermediación, lo cual -señaló- podría afectar la colocación de créditos hipotecarios.

Finalmente, aclaró que se encontrará con la subsecretaria en la Comisión de Hacienda, instancia en la cual también planteará esta inquietud, con el fin de profundizar en el tema.

La diputada **Gloria Naveillan** destacó dos puntos en su intervención. El primero, sobre las declaraciones del fiscal Ignacio Castillo respecto de la organización delictiva Tren de Aragua. Destacó que, aunque la información sobre este caso es relevante, los delincuentes están invirtiendo en criptomonedas, como *bitcoins*, lo que hace imposible descubrirlos mediante el levantamiento del secreto bancario. Previó que este tipo de actividades irán incrementando su frecuencia sin que ninguna medida bancaria pueda detenerlas.

Además, coincidió con el diputado Schalper en la necesidad de considerar varios aspectos del tema; entre ellos, la protección de la libertad y la privacidad de la información.

El segundo punto consistió en expresar su preocupación en relación con los juegos de azar, en particular en cuanto a las máquinas que proliferan en los distintos pueblos de Chile. Transmitió su descontento con la situación y señaló que los casinos clandestinos, muchos de los cuales son operados por extranjeros, siguen funcionando a pesar de las leyes existentes. Subrayó que estos operadores se aprovechan de la ambigüedad legal entre lo que se considera juego de azar y de destreza, lo que les permite seguir operando.

Finalmente, hizo un llamado para que el gobierno adopte una postura más firme en relación con este tema, ya que -a su juicio- las medidas actuales y las indicaciones propuestas en el proyecto son demasiado débiles y no resuelven el problema, especialmente en las comunidades más vulnerables, donde las personas pierden su sueldo apostando.

El diputado **Andrés Longton** se sumó a las felicitaciones al nuevo Presidente, deseándole un buen desempeño durante su período.

A continuación, planteó algunas dudas alusivas a las excepciones a los ROS y los tiempos que se mencionan en relación con la intervención judicial. Expuso que, cuando se detecta una operación de esta índole, la UAF envía la información a la fiscalía, la cual debe solicitar el congelamiento de la cuenta bancaria para evitar que los recursos sean trasladados a otras cuentas internacionales.

Sobre el caso, cuestionó el tiempo que toma todo este proceso y destacó que, aunque el procedimiento no es largo, existe un plazo importante entre cada etapa: la UAF solicita la información al banco, entidad que debe hacérsela llegar, para que esta la transmita al Ministerio Público, el cual, finalmente, debe pedir a un juez el congelamiento de la cuenta. El diputado Longton se preguntó cuál es la diferencia real en términos de lapso entre el proceso judicial de apertura del secreto bancario y los tiempos necesarios para evitar el traspaso de los fondos.

A su vez, expresó su preocupación en relación con las medidas intrusivas que, en su opinión, deben contar con autorización judicial. Hizo referencia a que muchas normas, como las intervenciones telefónicas, o el uso de *IMS/ Catchers*, requieren la aprobación de un juez.

En conclusión, manifestó que le resulta difícil comprender por qué debe existir una sola excepcionalidad en el sistema, en circunstancias en que todas las medidas intrusivas requieren autorización judicial.

La diputada **Lorena Fries** planteó dos preguntas principales. Primero, cuestionó por qué se sustituyó el control sobre el secreto bancario, que antes estaba a cargo de la corte de manera *ex post*, por un sistema de auditoría a cargo de una sección específica.

En segundo lugar, se refirió a la reducción del ámbito de la intrusión administrativa. Sobre este aspecto, destacó que no se trata de una investigación o preinvestigación judicial, sino de un paso preliminar que eventualmente puede desembocar en una investigación formal, en la cual sí se aplican los controles y garantías judiciales correspondientes.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, formuló dos preguntas.

En primer lugar, cuestionó cuál es el planteamiento final del proyecto en su conjunto, ya que aborda múltiples temáticas de naturaleza muy distinta: al comienzo trataba de inteligencia en sentido estricto, luego avanzó a funciones más propias del combate al crimen organizado -labor de carácter policial-, posteriormente se introdujeron materias tributarias y, por último, se incluyó a los juegos de azar. Según argumentó, esto genera una mezcla amplia y ambiciosa que podría desdibujar el objetivo original de la iniciativa, y aseguró que, si se continúan incorporando nuevas materias, como lo mencionado por la diputada Naveillan a propósito de los *bitcoins* u otros elementos que podrían estar fuera del radar, se debe evaluar si realmente existe el ánimo de abarcar todo dentro de una misma legislación.

En segundo lugar, compartió sus inquietudes sobre el levantamiento del secreto bancario, observando que, de acuerdo con lo informado, esta medida ha sido aprobada en todos los casos solicitados por la UAF y la CMF. Respecto del uso del ROS, dijo que la definición de “operación sospechosa” es muy amplia y ambigua, por lo cual actividades comunes, por ejemplo, la venta de un vehículo, eventualmente podrían ser catalogadas como tal y provocar un levantamiento del secreto bancario de manera desproporcionada. En ese sentido, consultó cómo se ha considerado evitar que esta vía se transforme en una forma habitual de levantar el secreto bancario, ya que diariamente ocurren miles de operaciones que podrían activar este mecanismo sin tener conexión clara con el crimen organizado.

La subsecretaria **Heidi Berner** dijo que sería conveniente la intervención del director de la UAF para responder algunas preguntas más específicas.

En relación con la UAF, aseguró que es una institución pequeña, pero muy profesionalizada, cuya jefatura -a propósito de una consulta del diputado Schalper- es designada por el Sistema de Alta Dirección Pública, garantizando un proceso riguroso de selección. Agregó que, en general, sus autoridades no son reemplazadas con cada cambio de gobierno, sino que se renuevan al completar los ciclos establecidos de nueve años, permitiendo una estabilidad que favorece el funcionamiento de la unidad. Asimismo, comparó este modelo con el del Servicio de Impuestos Internos, precisando que, al igual que en la mayoría de los países de la OCDE, ambas instituciones no son cuerpos colegiados, sino autoridades unipersonales, lo que refuerza la rigurosidad y eficacia del sistema.

Respecto del levantamiento del secreto bancario y respondiendo a una duda del diputado Mellado, aclaró que no se está restringiendo este procedimiento solo a los bancos, sino que se mantiene la regla general: cualquier levantamiento debe pasar por la Corte de Apelaciones de Santiago, en base a una solicitud fundada de la UAF derivada de un ROS. No obstante, explicó que se proponen tres excepciones específicas en las que dicho levantamiento podría hacerse por vía administrativa: cuando se trate de ROS provenientes de bancos, de casos en los que estén involucrados funcionarios públicos y de personas jurídicas.

En la segunda situación, explicó que si una operación sospechosa involucra a un funcionario público -sin limitarse al gobierno central- se justifica la medida por razones de interés público. En cuanto a las personas jurídicas, respondió a una inquietud de la diputada Naveillan aclarando que no se aplican los mismos estándares de protección constitucional que rigen para las personas naturales, dado que los derechos fundamentales protegen libertades individuales.

La subsecretaria recalcó que, en el caso de los ROS provenientes de bancos, la información ya ha sido compartida con la UAF, por lo que no se vulnera la libertad constitucional del afectado. Añadió que esta excepción permite obtener

información más ágilmente para determinar si existen recursos distribuidos en otros bancos, elemento crucial para la inteligencia financiera.

Sobre el papel de la Fiscalía, señaló que es competencia del Ministerio de Seguridad, por lo que pidió que el subsecretario correspondiente abordara el tema. No obstante, destacó que la necesidad de que la UAF cuente con mayores atribuciones es una solicitud explícita del propio Ministerio Público en el contexto de la lucha contra el crimen organizado.

Refiriéndose a los juegos de azar, explicó que el proyecto contempla una serie de artículos orientados a combatir los juegos ilegales. Asimismo, detalló que se introducen modificaciones a la ley de casinos, con el fin de otorgar mayores facultades a la Superintendencia de Casinos de Juego, incluyendo atribuciones relacionadas con la importación de máquinas de juego y agregó que actualmente esta institución solo cuenta con permisos municipales, lo cual facilita que, una vez clausurado un local, las máquinas sean rápidamente trasladadas a otro. Por lo tanto, las nuevas normas buscan cerrar ese vacío.

Posteriormente, reiteró que las nuevas excepciones para el levantamiento administrativo del secreto bancario se justifican por la ampliación del mandato de la UAF, que ahora no solo aborda lavado de activos y financiamiento del terrorismo, sino también crimen organizado, por lo que precisó que cuando la UAF detecta un posible delito en sus reportes de inteligencia financiera, estos son remitidos al Ministerio Público, el cual tiene la facultad de solicitar medidas intrusivas al tribunal competente, señalando que la UAF no las decide por sí misma. Además, insistió en que, debido al volumen y urgencia de la información requerida para combatir el crimen organizado, resulta razonable establecer excepciones acotadas para el levantamiento administrativo del secreto bancario.

La subsecretaria respondió una consulta de la diputada Lorena Fries, explicando que el cambio introducido por el Ejecutivo a la indicación sobre el control *ex post* se debió a una observación realizada por la Corte Suprema que objetó el mecanismo propuesto originalmente, planteando la necesidad de controles distintos, lo que motivó la inclusión de la auditoría interna como parte de la nueva propuesta. En ese sentido, agregó que recientemente se aprobó en la Comisión Mixta el informe que crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno (SAIG), el cual reemplazará al actual Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), fortaleciendo así el rol fiscalizador en esta materia.

En otro punto, respecto de la CMF y la UAF, indicó que se trata de situaciones distintas. La primera, ya cuenta con atribuciones para solicitar el levantamiento del secreto bancario en sede administrativa, aunque este derecho no se extiende a todos sus funcionarios. En su opinión, esto genera un desbalance interno producto de la fusión entre la antigua SVS y la SBIF, donde solo los funcionarios provenientes de la SBIF mantenían esa atribución.

En cuanto a la UAF, señaló que su rol se centra en el combate al crimen organizado y que la indicación referida a este organismo generó mayor debate. Asimismo, aseveró que el Ejecutivo no está cambiando las reglas sobre el secreto bancario en materia tributaria, sino únicamente con respecto a la UAF y con una mención puntual a la CMF.

Cabe señalar que para la subsecretaria el objetivo del proyecto de ley es crear un sistema integrado de inteligencia y análisis económico, liderado por la UAF, que sumaría al SII y al Servicio Nacional de Aduanas, y señaló que se busca mejorar la inteligencia financiera, particularmente en casos de los locales con máquinas de juego que operan fuera del marco legal, los cuales generan flujos financieros sin claridad sobre su origen.

De igual forma, recalcó que las modificaciones propuestas no son aleatorias ni misceláneas, sino que apuntan a fortalecer la fiscalización, por ejemplo, de la Superintendencia de Casinos de Juego, y a dotar de mejores herramientas a la UAF.

Finalmente, respecto de los reportes de operación sospechosa, sostuvo que no considera que exista laxitud, pero sugirió que el director de la UAF explique su contenido.

El subsecretario **Rafael Collado** explicó que la UAF realiza labores de inteligencia económica y que actualmente debe pasar por una doble autorización judicial para acceder a información bancaria. Primero, debe solicitar la autorización ante la Corte de Apelaciones para levantar el secreto bancario con fines de análisis económico; luego, una vez entregado el informe al Ministerio Público, este debe obtener una nueva autorización judicial para investigar penalmente.

Considerando este escenario, señaló que el sistema chileno es más restrictivo que el de otros países, no por exigir autorización judicial penal, lo cual es común, sino por la exigencia previa que afecta la eficiencia del análisis. En este contexto, defendió la indicación del Ejecutivo que permitiría el levantamiento administrativo del secreto bancario en etapas preliminares.

El diputado **Jorge Alessandri** interrumpió la exposición del subsecretario para corregir uno de sus planteamientos. Recordó que el Congreso Nacional aprobó, hace menos de un año y medio, una ley que permite levantar el secreto bancario de forma automática para cuentas con saldos superiores a 35.000.000 de pesos. En esos casos, señaló que no se requiere autorización judicial, ya que la información se remite directamente.

El parlamentario reconoció que lo expuesto por la autoridad gubernamental es correcto respecto de los saldos más bajos, pero recalcó que para montos elevados ya existe un mecanismo legal que permite a las autoridades acceder a dicha información sin la necesidad de un proceso judicial previo.

El subsecretario **Rafael Collado** pidió continuar su intervención, aunque expresó su desacuerdo con lo señalado por el diputado Alessandri.

Para enfatizar su punto, explicó que la propuesta del Ejecutivo no busca eliminar el control judicial, sino facilitar la labor de la UAF cuando recibe un ROS. Ejemplificó el funcionamiento con un caso de criptomonedas, en el que el reporte incluyó múltiples cuentas sin identificación clara. En tal escenario, afirmó que la UAF necesitaba una vía rápida para solicitar información bancaria adicional, a fin de elaborar un informe más completo sobre redes delictivas en vez de limitarse a individuos aislados.

En esta materia, el subsecretario aclaró que el objetivo no es eliminar garantías judiciales, ya que en una etapa posterior de la investigación siempre intervendrán fiscales y jueces, y remarcó que el trabajo de la UAF es técnico, no intrusivo, y que su función se centra en la inteligencia económica para combatir el crimen organizado.

Finalmente, señaló que deseaba complementar lo expresado por la subsecretaria, indicando que la información correspondiente se encuentra en la página 173.

La diputada **Gloria Naveillan** comentó que la explicación entregada le parecía bastante enredada, ya que los mecanismos descritos eran parecidos, pero no iguales: uno se dirigía en una dirección, otro en la contraria; uno servía para un propósito y otro para dos distintos.

En ese contexto, preguntó cuánto tiempo de diferencia habría entre cada una de las alternativas, procedimientos, porque, por ejemplo, si se quiere invertir en criptomonedas, y el tiempo que va a necesitar la UAF será similar al que demoraría si lo solicitara a través de un juez, quien, según expresó el subsecretario, puede actuar con gran rapidez en casos de urgencia, entonces, no quedaba claro cuál era la diferencia real entre ambos mecanismos.

El subsecretario **Rafael Collado** respondió que la diferencia no radica únicamente en la rapidez del procedimiento, sino también en su completitud. Recordó que, al inicio de su intervención, había señalado que no consideraba adecuado tramitar un proyecto de ley basándose en ejemplos, ya que ello podía

desviar el foco del análisis. Enfatizó que, aunque se destacaba la rapidez como un factor relevante, lo importante era la capacidad de la UAF para desarrollar un análisis económico de inteligencia más completo mediante la herramienta propuesta.

Respecto de la consulta planteada, explicó que, en la actualidad, cuando se emite un reporte de operaciones sospechosas, la UAF debe solicitar a la corte de apelaciones respectiva el acceso a la cuenta corriente de la persona mencionada en dicho reporte. Señaló que, para formular esa solicitud, debe aportar antecedentes básicos, como el nombre, el RUT y el número de cuenta corriente.

Añadió que, si la UAF desea que la información obtenida sea transferida al Ministerio Público para que este último, no la UAF, pueda actuar y, por ejemplo, proceda a incautar los fondos de la cuenta, cerrarla o bloquear su operación, hoy en día es necesario volver a recurrir a la corte para autorizar dicha medida.

La diputada **Gloria Naveillan** interpelló al subsecretario, señalando que “se estaban mezclando peras con manzanas”, ya que, si bien la rapidez se había mencionado como un factor relevante, el subsecretario explicaba ahora que, para remitir la información al Ministerio Público, la UAF tampoco tendría la facultad de cerrar una cuenta. En ese contexto, manifestó que no comprendía cuál era la ganancia real en términos de eficiencia del procedimiento propuesto.

El subsecretario **Rafael Collado** respondió que ya había explicado el procedimiento, pero que reiteraría la explicación debido a su complejidad. Aclaró que se trata de dos autorizaciones distintas: una solicitada por la UAF y otra por el Ministerio Público. Enfatizó que nunca había dicho algo diferente y que, tal como lo señaló desde el inicio, la primera autorización la solicita la UAF ante la corte de apelaciones, mientras que la segunda corresponde al Ministerio Público y se gestiona ante el juzgado de garantía. Preciso que esa es la normativa vigente.

Además, explicó que la propuesta del Ejecutivo busca permitir que la UAF pueda levantar el secreto bancario por vía administrativa en ciertos casos excepcionales. Según indicó, ello posibilitaría un solo envío de información al Ministerio Público, de forma más completa y rápida que el procedimiento actual, el cual requiere acudir reiteradamente a la corte para cada autorización vinculada a distintas cuentas corrientes, lo que obliga al director de la UAF a concurrir a la corte cada vez que se requiere acceder a una nueva cuenta.

Finalmente, pidió que se escuchara al director de la UAF para que expusiera los planteamientos de la institución sobre el proyecto.

El diputado **Raúl Leiva** tras felicitar al Presidente de la Comisión por su elección y desearle éxito en la gestión, señaló que el proyecto en discusión requería estudio, ya que trataba temas complejos. Asimismo, destacó la importancia de que los parlamentarios se interioricen en estos asuntos, con el apoyo de sus asesores y mediante un esfuerzo personal, en atención a la dificultad de la materia.

Acto seguido, indicó que existía un problema de fondo, pues, a su juicio, la problemática consiste en determinar cuál es la sede de la inteligencia financiera, planteando una preocupación de carácter constitucional. Según explicó, conforme al artículo 9° del Código Procesal Penal, si se pretende afectar una garantía individual, se requiere una autorización judicial previa. En ese contexto, señaló que la evolución tecnológica y la rapidez de las transacciones financieras, que no se cuentan por cientos ni por miles, sino por millones, hacían aún más delicado este aspecto.

Con base en el artículo 83 de la Constitución, el diputado sostuvo que lo que se investiga son hechos que revisten carácter de delito, lo cual es competencia exclusiva del Ministerio Público, lo cual, en su opinión, es el problema de fondo que debe resolverse.

Enseguida, afirmó ser partidario del levantamiento del secreto bancario respecto de todas las autoridades, incluidos el Presidente de la República,

ministros, subsecretarios, seremis, diputados, concejales, policías, fiscales y senadores. Por ello, consideró que toda persona que ejerce poder debería estar sujeta a ese estándar legal.

En cuanto a la lógica del proyecto, el parlamentario afirmó comprender su intención, y opinó que resulta inviable judicializar millones de transacciones, por lo que veía razonable establecer un sistema de inteligencia que, a través de inteligencia artificial o *softwares* especializados, permita detectar patrones anómalos en forma anonimizada.

Según indicó, los actuales reportes de operaciones sospechosas no son suficientes, ya que el crimen organizado conoce los mecanismos legales y opera a través de métodos como el “pitufeo” (fragmentar depósitos para evadir controles), por lo cual considera necesario que haya una autoridad administrativa capaz de detectar esos patrones reiterados.

Asimismo, el diputado Leiva enfatizó que los delitos financieros no los comete el delincuente común, sino personas con formación técnica, que es lo que ocurre en organizaciones criminales complejas, como la mafia italiana, cuyos integrantes estudian en las mejores universidades del mundo para evadir el control policial.

Por lo expuesto, sostuvo estar de acuerdo con el análisis anonimizado de patrones, con la participación de expertos, pero advirtió que, una vez iniciada la investigación de hechos que revisten carácter de delito, lo cual es distinto a la labor de inteligencia, esa etapa debe estar radicada en la persecución penal.

Dicho aquello, y esperando que el Ejecutivo lo corrigiera en caso de error, el parlamentario planteó que esto solo podría entenderse si se establece que existen patrones financieros u operaciones anómalas, como podría ser hoy un ROS, que puedan ser identificados de forma anonimizada. Añadió que sería necesario implementar un sistema con esas características, considerando que suele aludirse a experiencias de países miembros de la OCDE.

Enseguida comentó que, a diferencia del modelo chileno, en Italia existe una guardia financiera que siempre trabaja con representantes del Ministerio Público, no de manera administrativa separada. Según explicó, en los países tomados como referencia, dichas guardias son cuerpos policiales, incluso armados, como ocurre con la policía financiera o tributaria italiana, cuyas estructuras son distintas a las existentes en Chile.

Luego, el legislador expresó que ese era el problema de fondo que deseaba plantear al Ejecutivo: en Chile debe existir una distinción clara entre las funciones de inteligencia y la persecución de hechos que revisten carácter de delito, tal como se evidenció durante la tramitación de la ley de inteligencia civil.

No obstante, señaló que esa nitidez no se aprecia en el proyecto de ley en discusión, ya que las atribuciones que eventualmente se entregarían a la UAF, que en su opinión deberían ampliarse, son labores propias de una investigación criminal del Ministerio Público.

El diputado Leiva manifestó que, a pesar de aquello, está de acuerdo en otorgar a la UAF la facultad de congelar administrativamente fondos en aquellos casos en que se detecten patrones financieros anómalos, con el fin de evitar la fuga de capitales.

El diputado **Andrés Longton** manifestó que la respuesta del subsecretario le había generado nuevas dudas. A continuación, explicó que las medidas intrusivas requieren, según lo dispuesto en el artículo 9º del Código Procesal Penal, que el Ministerio Público las solicite de inmediato.

Por ello, preguntó por qué no se aplica esa misma regla a la Unidad de Análisis Financiero, de modo que pueda cursar solicitudes telefónicas con la máxima celeridad y evitar demoras promedio de tres días, según lo que le habían informado.

En ese sentido, el parlamentario sostuvo que la diferencia de trato no se justifica y coincidió parcialmente con lo señalado por el diputado Raúl Leiva acerca del estándar constitucional. Según precisó, cuando la UAF solicita en sede administrativa un reporte de operaciones sospechosas a un banco para levantar el secreto bancario, se trata de una medida intrusiva, pues implica acceder a

cuentas que pertenecen al ámbito privado de las personas.

Además, indicó que toda medida intrusiva solicitada por el ente encargado de la persecución penal, el Ministerio Público, requiere autorización judicial y cuestionó por qué se permitiría una autorización meramente administrativa a un órgano que carece de esa función como la UAF. Luego añadió que un estándar constitucional uniforme no se justifica para supuestos distintos.

A modo de ejemplo, el señor diputado indicó que, para diligencias como la reciente prueba con IMSI Catcher, el Ministerio Público debe acceder al radio de localización de personas sospechosas de delitos terroristas o intervenir teléfonos, pero siempre mediante autorización judicial. Por tanto, recalcó que el estándar busca garantizar las garantías constitucionales y que la actuación pretendida por la UAF también constituye una medida intrusiva.

Del mismo modo, sostuvo que, para agilizar la autorización a la UAF, debería aplicarse el artículo 9º y concederse de inmediato la solicitud, evitando demoras de hasta tres días. No obstante, aclaró que el Ministerio Público debe continuar el procedimiento para congelar cuentas o bloquear transferencias de criptomonedas, lo cual también exige autorización judicial y plazos.

Finalmente, afirmó que esa excepción administrativa carece de justificación frente al funcionamiento del sistema institucional y al estándar constitucional vigente. Además, advirtió que, de aceptarse esa lógica, podría plantearse que todas las medidas administrativas se otorguen bajo el mismo régimen.

El diputado **Henry Leal** consultó sobre las indicaciones que se habían repuesto, preguntando cuál era la diferencia con respecto a aquellas que el Senado ya había rechazado, considerando que, en caso de rechazo previo, estas tendrían que volver para su evaluación.

En segundo lugar, aclaró que, según su interpretación y la de otros diputados, la recopilación de información sobre hechos eventualmente constitutivos de delito es una atribución exclusiva del Ministerio Público y no de un órgano administrativo, cuestión de evidente relevancia constitucional.

Por último, planteó el asunto de fondo: decidir o no sobre si se permitirá que funciones judiciales propias del Ministerio Público se ejerzan por vía administrativa.

La subsecretaria **Heidi Berner** aclaró una consulta formulada por el diputado Jorge Alessandri respecto de la norma sobre saldos. Explicó que dicha norma solo indica qué persona mantiene un saldo superior a cierto monto, sin detallar el origen de los fondos ni otros antecedentes que se exigen cuando se levanta el secreto bancario.

De igual manera, precisó que, en materia tributaria la norma obliga a notificar el saldo y el número de movimientos, aunque estos incluyan transacciones mínimas o saldos muy bajos. Añadió que la regulación se ha aplicado principalmente con fines tributarios y que no aporta información sobre el origen de los fondos, que tan solo sirve como alerta de saldos elevados.

La subsecretaria enfatizó que aquella disposición no guarda relación con la discusión actual; de interpretarse así, se inferiría erróneamente que el Servicio de Impuestos Internos (SII) accede al secreto bancario, cuando en realidad solo dispone de datos sobre movimientos y saldos.

En cuanto a lo planteado por el diputado Raúl Leiva acerca de la inteligencia artificial, indicó que resulta conveniente emplear esta tecnología para detectar patrones a partir de datos anonimizados. No obstante, advirtió la diferencia entre identificar tendencias generales y vincularlas con personas concretas, matiz que estimó esencial en el debate. Por ello, propuso que el director de la UAF aporte antecedentes adicionales sobre los reportes de operaciones sospechosas.

El señor **Carlos Pavez, director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, destacó que, de todas las consultas y temas abordados en la sesión, resultaba imprescindible clarificar el papel de la UAF como unidad especializada en análisis

financiero y coordinadora del sistema nacional destinado a prevenir, detectar y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Acto seguido, aclaró que su intervención se centraría, para este debate, en la prevención, detección y combate del lavado de activos, y subrayó que el sistema nacional no se reduce a la UAF y al Ministerio Público, ni siquiera actuando en conjunto con las policías, sino que se articula a través de una red compleja de treinta y tres organismos públicos que también incluye ministerios, entidades supervisoras, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, la Tesorería General de la República y diversas unidades policiales especializadas.

El expositor destacó, además, que dicho sistema se ajusta a las prácticas y a los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuyas cuarenta recomendaciones llevan décadas vigentes y han demostrado su eficacia para combatir la criminalidad.

Enseguida, efectuó dos precisiones. En primer lugar, señaló que la prevención y el combate de estos fenómenos criminales permiten atajar los delitos base - graves ilícitos contemplados en la ley N° 19.913-, cuyo catálogo se ha ampliado progresivamente debido a la eficacia de dicho instrumento. En segundo lugar, advirtió que la delincuencia organizada ha incrementado su incidencia y constituye hoy el núcleo de la actividad criminal, razón por la cual existe consenso en la necesidad de atacar y dismantelar su financiamiento.

Por otra parte, en respuesta a una de las consultas del diputado Andrés Longton, el director de la UAF destacó que la institución que dirige forma parte de este sistema nacional, manteniendo coordinación con organismos homólogos de otros países, pues la delincuencia organizada es transnacional. Además, insistió en que la Unidad realiza labores de inteligencia financiera, pero no conduce investigación penal, facultad privativa y excluyente del Ministerio Público conforme a la Constitución.

De la misma manera, explicó que la UAF aportó antecedentes relevantes al Ministerio Público para la persecución penal, aunque aclaró que esta labor se complementaba con las investigaciones iniciadas por las policías y por las denuncias que recibe el Ministerio Público.

En tal sentido, justificó la insistencia del Ejecutivo en otorgar la facultad de levantar el secreto bancario por vía administrativa, señalando que el crimen organizado se había vuelto más complejo y sofisticado, lo que exigía herramientas más ágiles para enfrentar sus estructuras financieras.

No obstante, advirtió que esta facultad no era una solución única, sino parte de un conjunto de medidas necesarias como la urgencia de contar con un registro de beneficiarios finales, como lo exigen evaluaciones internacionales. Detalló que, pese al avance tecnológico, las tipologías de lavado de dinero seguían utilizando múltiples transacciones, triangulaciones y figuras legales como testaferros o sociedades ficticias, con el objetivo de legitimar recursos ilícitos. En ese contexto, señaló que el sistema de empresas en un día, si bien eficiente, podía ser aprovechado por redes criminales para ocultar relaciones entre personas y operaciones.

Luego, indicó que los sujetos obligados, como bancos, notarios, inmobiliarias y plataformas de criptoactivos, no estaban encargados de investigar delitos, sino de reportar operaciones inusuales, reportes que sirven como insumo para que la UAF integre esa información con otros datos, como movimientos de efectivo y matrices de propiedad, mediante técnicas de análisis de minería de datos e inteligencia estratégica.

Por otra parte, destacó que la UAF había alcanzado el reporte número 100.000 desde su creación, y que el volumen de reportes se había incrementado notablemente, superando los 17.000 en el último año, lo que reflejaba la creciente actividad del sistema. Sin embargo, sostuvo que la efectividad de los sistemas de prevención y detección de lavado de activos dependía del acceso a herramientas clave recomendadas por los organismos especializados.

En este sentido, recalcó la necesidad urgente de contar con un registro de beneficiarios finales, el uso intensivo de tecnología y el acceso a información bancaria, dado que los bancos representaban el destino final de los recursos ilícitos blanqueados por organizaciones criminales. Agregó que las herramientas actuales, como los ROS, no permiten por sí solos establecer relaciones entre personas y transacciones complejas sin acceso a información bancaria.

Por último, explicó que tras la promulgación de la ley N° 21.521, las plataformas de criptoactivos quedaron obligadas a reportar operaciones sospechosas. Sin embargo, señaló que los fondos ilícitos pasaban primero por el sistema bancario, sistema en que las organizaciones criminales mueven millones de dólares al año mediante triangulaciones y, agregó, que es ahí donde el acceso a información bancaria resulta clave para rastrear el origen y destino de esos recursos.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, consultó al director cuántas solicitudes de levantamiento del secreto bancario se han presentado, a propósito de los altos montos involucrados en operaciones sospechosas.

El señor **Carlos Pavez** respondió que el total de solicitudes presentadas ante la corte de apelaciones, durante los 17 años en los que existió la facultad, osciló entre 65 y 69, y que ninguna solicitud había sido rechazada. Sin embargo, afirmó que la discusión no debe centrarse en ese dato, sino en las capacidades actuales y futuras de la UAF, particularmente para luchar contra el crimen organizado.

Explicó que, en el caso de la UAF, a diferencia de lo que ocurre con un fiscal y un juez de garantía, el trámite se basa en antecedentes muy preliminares, por ejemplo, una operación, el ministro de la corte de apelaciones exige un informe completo que justifique el acceso a la información bancaria.

Adicionalmente, dijo que la Corte Suprema, en sus distintos informes, sostiene que el Poder Judicial no cuenta con las capacidades necesarias para asumir tareas de análisis e inteligencia financiera, incluso si aumenta su dotación.

El diputado **Andrés Longton** señaló que el señor Pavez debe responder de manera directa las preguntas y lo relevante lo define la Comisión, no el director de la UAF. Desde esa perspectiva, afirmó que si se pregunta cuántas solicitudes se presentaron y cuántas se aceptaron, debía responder aquello, porque las opiniones políticas corresponden al Ejecutivo.

El diputado **Raúl Leiva** planteó que, cuando se invita a una autoridad con formación técnica, no se espera que responda un cuestionario, sino que entregue una visión completa de los hechos y, por tanto, es adecuado que, a partir de una interrogante, el director aporte antecedentes adicionales que son importantes, desde el punto de vista técnico. A su juicio, las preocupaciones respecto de la constitucionalidad, la estructura del sistema de inteligencia y las sedes en las que se aplicaría el levantamiento del secreto bancario merecían atención especial.

Además, el parlamentario comparó la UAF con la CMF, puesto que ambas son entidades descentralizadas vinculadas al Ministerio de Hacienda, pese a que la CMF responde ante una instancia colegiada.

Por otra parte, expresó que apoya la facultad de levantar el secreto bancario, pero es relevante no vulnerar garantías individuales consagradas en la Constitución y, si resultaba necesario, estaría dispuesto a modificar la Carta Fundamental.

Del mismo modo, advirtió que estudios jurídicos analizarán la constitucionalidad de lo aprobado, lo cual puede generar problemas, si no se actúa con claridad.

En razón de lo anterior, el señor Leiva propuso convocar a expertos constitucionalistas y representantes de la División de Crimen Organizado, a fin de resolver dudas y evitar errores, o falsas expectativas. Alertó sobre el posible uso político de la referida información bancaria, lo cual podría afectar a futuras autoridades, de distintas tendencias, e indicó que, por ello, las reglas deben aplicarse de forma equitativa.



La diputada **Gloria Naveillan** recordó que la Comisión no se encuentra en condiciones de recibir más invitados relacionados con el proyecto en discusión, pero existe una mesa de asesores que puede encargarse de investigar las inquietudes planteadas por el diputado Leiva. Agregó que considera importante la propuesta del parlamentario.

\*\*\*\*\*

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **19.05 horas**.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](#) publicado en la página [www.democraciaenvivo.cl](http://www.democraciaenvivo.cl)

\*\*\*\*\*

**Mario Rebolledo Coddou**  
Secretario Abogado de la Comisión